

FECHA	Septiembre 18 de 2018
DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD	DIRECCION INTEGRACION SOCIAL
JEFE DE AREA	ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA BOGOTÁ

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte dentro del proceso contractual que adelantan las entidades públicas, por lo tanto deben ser realizados atendiendo la normatividad en cita.

1.- ANALISIS DE SECTOR ECONOMICO

N/A

2.- ESTUDIO DE MERCADO

N/A

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría de Bogotá D.C , en cumplimiento el mandato constitucional, el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 9 del Acuerdo 658 de 2016 del Consejo de Bogotá vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la vigilancia fiscal, la vinculación de la ciudadanía al ejercicio del control fiscal, el mejoramiento continuo, la optimización de los recursos y la implementación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, propósitos formalizados en el plan estratégico 2016-2020.

La Entidad, formuló el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 -"UNA CONTRALORIA ALIADA CON BOGOTA", estableciendo las líneas de acción y estrategias que la Entidad se propone adelantar en el corto y mediano plazo, orientada al cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con lo establecido en artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, Estrategia 1.1 y dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad se encuentra contemplada con recursos del proyecto de inversión 1195 bajo la meta 6, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, a fin de responder a los nuevos desafíos técnicos que impone la actual administración del Distrito Capital, y continuar con el cumplimiento de la misión institucional y se establece el Plan de Auditoria Distrital -PAD- donde se tendrá en cuenta la especialización sectorial de los sujetos de control según lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital No. 658 de 2016.

La Contraloría de Bogotá ¹dentro de sus funciones misionales tiene la labor de vigilar mediante auditorías los dineros que son invertidos por el Distrito, con el fin de determinar que se están utilizando de manera adecuada y si benefician a los habitantes de la capital.

La Entidad vigila noventa y seis (96) sujetos de control y treientos sesenta y un (361) Fondos de servicios Educativos que se distribuyen en cada sector, las auditorias se realizan bajo las modalidades de regularidad, desempeño o visitas fiscales.

Las auditorias de Regularidad miden y evalúan la eficiencia, eficacia, economía, equidad y costos ambientales de los sujetos de control, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Las auditorias de Desempeño evalúan políticas, programas, proyectos y procesos específicos que emprende la Administración de Bogotá y emite un concepto.

Las Visitas de Control Fiscal son actuaciones adelantadas por las direcciones sectoriales de fiscalización, a través de un equipo de auditoria que se desplaza a las instalaciones del sujeto de control, para ejercer vigilancia oportuna sobre posibles situaciones irregulares.

Las auditorias de Regularidad sirven de insumo al reporte de información presupuestal y contable que la Dirección de Estudios y Economía y Política Pública -DEEPP-, la Contraloría General de la Republica y el Sistema de información de Auditoría al Balance -AUDIBAL - que se generan en cada vigencia.

Teniendo en cuenta que a la Dirección Sectorial Integración Social, le corresponde la vigilancia y control de (2) sujetos de control, se hace necesario contar con recurso humano suficiente para que apoye la ejecución del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital - PAD Y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Integración Social; de tal manera que contribuyan a la realización del proceso auditor de forma eficiente y eficaz, asegurando una reacción inmediata en temas coyunturales de la ciudad en cumplimiento a las funciones indicadas en los Acuerdos No.658 de 2016 y 664 de 2017, para atender las actividades definidas y enmarcadas para el sector a auditar, es preciso reforzar el equipo humano de las Direcciones Sectoriales de Fiscalización con profesionales dedicados a adelantar las actividades dentro del proceso auditor.

Dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2018, aprobada en Junta de Compras y Licitaciones.

4.- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. Objeto contractual

Contratar los servicios profesionales, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Integración Social, en cumplimiento al Plan de Auditoria Distrital - PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial Integración Social.

¹ Periódico Control Capital ISSN 1900-3161 Edición Especial: Mayo-Septiembre 2017

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere contratar un Profesional en Psicología.

4.3.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se requiere el perfil y experiencia del siguiente profesional:

CANTIDAD	TÍTULO PROFESIÓN	POSTGRADO	EXPERIENCIA
1	Psicólogo	N/A	N/A

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N/A.

4.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1 Obligaciones de la Contraloría de Bogotá D.C.²

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Proporcionar oportunamente la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el certificado de cumplimiento a través del/la supervisor/a del contrato previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de actividades y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Designar el/la supervisor/a del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y colaboración para el cumplimiento y ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

4.6.2 Obligaciones del Contratista.

4.6.2.1 Obligaciones Generales³

1. EL CONTRATISTA se compromete, antes de iniciar la ejecución del presente contrato, a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias.
2. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Acreditar ante la Supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
8. Responder y hacer buen uso de la información, en el evento en el que le hayan sido suministrada, para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, a el/la supervisor/a del contrato.

² 1 Oficio 3-2018-00550 Socialización Cambios en minuta para contratos de prestación de servicios. Ene 17/18.
Subdirección de Contratación

³ IBID

9. Hacer entrega oficial a el/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad, en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
10. Presentar a el/la supervisor/a del contrato, como mínimo un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo con los respectivos soportes donde se evidencie la ejecución de las obligaciones específicas.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, dentro del marco de las políticas públicas del nivel Distrital e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión Ambiental.
13. Cumplir con los lineamientos, reglamentos, programas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad durante la realización de las actividades propias del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o distritales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.
15. Participar en las reuniones y eventos a los cuales sea asignado por LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C en el desarrollo objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
17. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.
19. Tramitar a la terminación del contrato, los documentos de paz y salvo correspondientes.

4.6.2.2 Obligaciones Especificas

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con LA CONTRALORIA, las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la ejecución del proceso auditor.

2. Apoyar en la consolidación de los documentos soporte de las auditorias establecidas por el supervisor del contrato, de conformidad con el Sistema integrado de Gestión.
3. Participar en las mesas de trabajo programadas por la dirección sectorial.
4. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

4.6.3 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: *De ser necesario el plazo de ejecución se debe ajustar para que no exceda el 15 de Diciembre de la actual vigencia, aplicando lo indicado en el Acta de Junta de Compras y Licitaciones No.08 de Julio 12 de 2018, donde se establece que el plazo de ejecución no podrá exceder la actual vigencia, a fin de no constituir reservas presupuestales.*

4.6.4 Tipo de contrato

Prestación de Servicios Profesionales

4.6.5 Supervisor o Interventor

La supervisión de este contrato será ejercida por el Director de Integración Social de la Contraloría de Bogotá D.C., o por quien designe el Director Administrativo de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación Pública", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". El supervisor será el intermediario entre Contraloría de Bogotá D.C., y el contratista y por su conducto se tramitaran todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

4.6.6 Lugar de Ejecución

Sede Principal de la Contraloría de Bogotá, ubicada actualmente en la Cra. 32A No. 26A -10, Bogotá D.C.

5.-LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define las clases de contratos estatales y entre otros incluye el de prestación de servicios, y a su vez la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: *"h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su art 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la Entidad de contar con personal idóneo que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos y la ausencia de experticia requerida o la disponibilidad de tiempo.

Para el presente proceso se pretende contratar los servicios de un profesional en Psicología, que cuenten con el perfil, y el conocimiento requerido para la satisfacción de las necesidades requeridas por la Entidad, para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección Integración Social.

Lo anterior, obedece a que la complejidad y especialidad del área sugiere un grado de particularidad en cada actividad que requiere conocimientos profesionales para que la Dirección realice sus funciones propias encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad.

Finalmente, en la planta de personal de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ Y de acuerdo con el oficio emitido por la Dirección de Talento Humano, donde certifican que *"aunque existen funcionarios con título profesional en Psicología, ninguno cuenta con la disponibilidad de tiempo necesaria para apoyar el proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal de la dirección de integración social, en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital –PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial integración Social."*

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. ANALISIS HISTORICO

N/A⁴

6.2 ASPECTOS GENERALES

La Contraloría de Bogotá, D.C. estableció la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C., para el año 2016 conforme a la Resolución 030 de 2016 como herramienta para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos; teniendo en cuenta la formación académica y experiencia del contratista, así como los salarios del personal de planta de la entidad para establecer de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado.

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo primero de dicha resolución reglamentaria para esta solicitud de contratación aplica la categoría-nivel No.13 donde indica que los requisitos son:

⁴ Oficio 3-2017-33901 Lineamientos para adelantar la contratación Directa de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
Pág 1 literal E y Pág 2 Literal A.

CATEGORIA - NIVEL	HONORARIOS MENSUALES HASTA	REQUISITOS
13	\$ 4.155.919,00	- Título profesional.

Teniendo en cuenta que la Junta de Compras y Licitaciones, aprobó la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones 2018, teniendo como presupuesto mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)**. Esta normatividad se tomará como base para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo los parámetros de formación académica y experiencia.

Esta normatividad se tomará como base para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los parámetros de formación académica y experiencia.

De acuerdo con lo anterior, con el presupuesto estimado por la Entidad y los requerimientos técnicos de la solicitud como son: perfil, experiencia y obligaciones del profesional a contratar se estiman unos honorarios mensuales fijos de la siguiente manera, aplicando los criterios indicados anteriormente, así:

CANTIDAD DE CONTRATISTAS	PERFIL	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES PARA EL CONTRATISTA (RR. 030 /2016)
Uno (1)	- Título Profesional en Psicología.	N/A	\$4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE)

Para el caso de la Idoneidad se solicita:

DESCRIPCION	BACHILLER	TECNICO	PROFESIONAL	ESPECIALIZADO	MAESTRIA	DOCTORADO
Formación Académica			X			

Para el caso requisitos e idoneidad se aplicara las equivalencias entre estudios y experiencia que regulan la materia y la normatividad vigente correspondiente.

6.3 VALOR

Se Estima el valor total del contrato por **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**. Honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)

6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 908 del 17 de septiembre de 2.018, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)**, bajo el código presupuestal N° 3-3-1-15-07-42-1195-185 del concepto denominado "Fortalecimiento al sistema integrado de gestión y de la capacidad institucional" expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá D.C.

6.5 FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas de **\$4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE)** así: el primer pago proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado (mes calendario de 30 días), los siguientes en mensualidades vencidas y el último proporcional a la fracción de mes que corresponda al periodo ejecutado.

Para cada pago se requiere:

(I) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando documentos que la soportan.

(II) presentación del informe mensual de actividades y

(III) Pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, esto último, el contratista debe vincularse a la Administradora de Riesgos Laborales y debe asumir por su cuenta y riesgo el pago de la cotización por ese concepto.

El último pago estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de la información y documentos y demás que se hayan facilitado para la ejecución del contrato, igualmente, anexar el acta de entrega correspondiente, suscrita junto con el supervisor del contrato.

Para lo anterior, debe aportar las planillas mensuales correspondientes, donde se evidencien los pagos realizados del periodo ejecutado.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá, D.C., NIT No. 800245133-5 y su presentación siempre deberá hacerse en el domicilio de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación y disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- de la Contraloría de Bogotá D.C, y a los recursos disponibles en la Dirección Distrital de Tesorería, los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2018.

El pago se hará, una vez se haya hecho efectiva la realización del objeto a contratar con las especificaciones técnicas establecidas, junto con los soportes que se generen como resultado de la ejecución del contrato anteriormente mencionado.

7.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

N/A

8-EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de contratación, se estimaron, tipificaron y asignaron los riesgos previsible de conformidad con lo lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, y la metodología de valoración de riesgo, explicada en el Conpes 3714 de 2011.

Nota: ver documento anexo 1. Matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS⁵

El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de la Contraloría de Bogotá D.C., en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%)	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más contados a partir de la expedición de la póliza.

10.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

11.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Según cada modalidad de selección o contrato a celebrar.

Documento	Anexo (SI/NO/ N/A)
1.Solicitud de Contratación (anexo 3)	SI
1.1 Condiciones o requisitos técnicos	

⁵ Oficio 3-2018-00550 Socialización Cambios en minuta para contratos de prestación de servicios. Ene 17/18. Subdirección de Contratación

ESTUDIOS PREVIOS

Código formato: PGAF-08-04

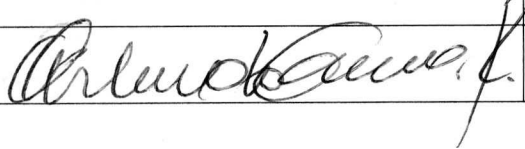
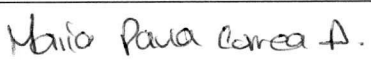
Versión: 9.0

Código documento: PGAF-08

Versión: 9.0

Página 11 de 12

2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	SI	
3. Solicitud de Certificación a Talento Humano de no existencia de personal. (para contratos de prestación de servicios profesionales) 3.1. Certificación de Talento Humano. (para contratos de prestación de servicios profesionales) 3.2 Certificado de idoneidad (formato)	SI	
4. Formato Soporte de Estudios del Sector 4.1. Estudio de mercado con sus soportes 4.2. Constancia de verificación precios Secop.	N/A	
5. Formato Soporte Análisis de Riesgos	SI	
6. Diseños, planos, licencias, permisos y autorizaciones y demás documentos técnicos según el caso.	N/A	

NOMBRE: ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRIGUEZ	NOMBRE: MARIA PAULA CORREA APONTE
CARGO: DIRECTOR INTEGRACION SOCIAL	CARGO: CONTRATISTA PROFESIONAL
FIRMA: 	FIRMA: 

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	ESTUDIOS PREVIOS	Código formato: PGAF-08-04 Versión: 9.0
		Código documento: PGAF-08 Versión: 9.0
		Página 12 de 12

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico/ Comercial/ Regulatorios	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Incumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Social/ Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	Bajo
4	General	Externo	Todas	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos establecidos en el contrato	1	3	4	Bajo